



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1210 DE 2023

Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL “A “– 2024, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de facultades legales, y especialmente de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, y Resolución de delegación de funciones N° 0005 del 16 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – señala como potestades de la administración del servicio público educativo a nivel municipal, el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el mismo; así como orientar asesorar y en general dirigir su prestación en su territorio, de acuerdo a los lineamientos dados por esa misma Ley y por las autoridades de orden nacional en la materia.

Que, de la misma manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como atribuciones de los Municipios Certificados en la prestación del servicio educativo, el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en la presente ley.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, establece que “las entidades territoriales certificadas expedirán cada año el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales para su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales;
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones
2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta semanas de trabajo académico, distribuidos en dos (2) periodos semestrales
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil”

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto, dispone: “Los establecimientos de educación Pre-escolar, Básica y Media incorporan en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo en que se conmemora el descubrimiento de América”

Que es importante aclarar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento

Gobierno de La **GENTE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MONTERÍA
JUDICA



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1210 DE 2023

Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" – 2024, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del decreto 1075 de 2015, expresa además "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que mediante Resolución Número 0005 del 16 de enero de 2020, artículo segundo, numeral 11, el alcalde de Montería, delegó en la Secretaría de Educación Municipal, las facultades para fijar el calendario escolar.

Que el artículo 2.2.2.7. del decreto 1075 de 2015, establece, que las autoridades territoriales deberán garantizar la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público educativo.

Que por medio de la circular Nro. 031 del 02 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo sus competencias legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Único del Sector Educación, emitió la citada circular con el objeto de impartir algunas orientaciones generales para la adopción del calendario académico para la vigencia 2024.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico general, correspondiente al calendario "A" del año 2024, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería, que estará comprendido desde el 25 de diciembre 2023 hasta el 22 de diciembre de 2024, en una duración de 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, donde se establecen las semanas de desarrollo institucional, las semanas de receso estudiantil y las semanas de vacaciones a directivos docentes y docentes.

Gobierno de La **GENTE** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MONTERÍA
JUNIO



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1210 DE 2023

Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" – 2024, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

El calendario académico para la vigencia 2024, quedará así:

1. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO

40 semanas en 2 períodos

- Primer periodo de trabajo académico del 22 de enero al 24 de marzo de 2024 (9 semanas)
- Continuidad del primer periodo académico del 1 abril al 16 de junio de 2024 (11 semanas)
- Segundo periodo de trabajo académico del 8 de julio al 6 de octubre de 2024 (13 semanas)
- Continuidad del segundo periodo académico del 14 octubre al 1 de diciembre de 2024 (7 semanas)

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas

- Del 15 al 21 de enero de 2024 (1 semana)
- Del 25 al 31 de marzo de 2024 (1 semana – semana santa)
- Del 1 al 7 de julio de 2024 (1 semana)
- Del 7 al 13 de octubre de 2024 (1 semana)
- Del 2 al 8 de diciembre de 2024 (1 semana)

3. RECESO ESTUDIANTIL

Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 25 de diciembre de 2023 al 21 de enero de 2024 (4 semanas)
- Del 25 al 31 de marzo de 2024 (1 semana – semana santa)
- Del 17 de junio al 7 de julio de 2024 (3 semanas)
- Del 7 al 13 de octubre de 2024 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 3 al 22 de diciembre de 2024 (3 semanas)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 25 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (3 semanas)
- Del 17 al 30 de junio de 2024 (2 semanas)
- Del 9 al 22 de diciembre de 2024 (2 semanas).

PARÁGRAFO 1. Para efectos de parametrización y creación de variables de periodos vacacionales en el sistema de información Integrado – Humano, el calendario académico iniciará el 01 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1. del decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado tendrán un (1) día de receso estudiantil, con el objeto de

Gobierno de la **GENTE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MONTERÍA
JUNDOCA

2/17



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

RESOLUCIÓN No. 1210 DE 2023

Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" – 2024, para los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del Municipio de Montería

realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución. De acuerdo con lo consagrado en el artículo citado, para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada hará parte de la semana de desarrollo institucional fijada en el artículo primero de esta Resolución. Los objetivos del "Día E" son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del decreto 1075 de 2015, es decir revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el "Día E", será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que conformen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO. El Calendario Académico para el año 2024, solamente podrá ser modificado por disposiciones del Gobierno Nacional, las cuales deberán ser acatadas por razones especiales o excepcionales.

PARÁGRAFO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN, y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Montería, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Jair Peralta López – Profesional Universitario Calidad Educativa

Revisó: Nora Hoyos Rojas – Líder de Calidad Educativa

Revisó: Claudia Espitia Brú – Líder Oficina Jurídica

Vo.Bo: Henry Peña Montes – Líder de Inspección y Vigilancia



Gobierno de La **GENTE**